

XIV

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION

431 (V). Informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre sus períodos de sesiones primero y segundo extraordinarios y sexto y séptimo ordinarios

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre sus períodos de sesiones primero y segundo extraordinarios y sexto y séptimo ordinarios;¹

2. *Expresa* su convicción de que el Consejo de Administración Fiduciaria, actuando con espíritu de cooperación, seguirá aportando una contribución positiva al logro de los elevados objetivos que persigue el Régimen de Administración Fiduciaria;

3. *Recomienda* al Consejo de Administración Fiduciaria se sirva considerar, en su próximo período de sesiones, las observaciones y sugerencias formuladas durante la discusión del informe en el quinto período de sesiones de la Asamblea General.

*316a. sesión plenaria,
2 de diciembre de 1950.*

432 (V). Procedimientos generales del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Considerando el aumento del trabajo y de la duración de los períodos de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria,

Considerando que parece conveniente una revisión de los procedimientos de trabajo actuales del Consejo de Administración Fiduciaria para que dicho órgano pueda cumplir más eficazmente con sus deberes,

Recomienda, en consecuencia, que el Consejo de Administración Fiduciaria emprenda una revisión general de sus procedimientos, tomando en consideración las observaciones y sugerencias hechas en el quinto período de sesiones de la Asamblea General durante el estudio de esta cuestión, y que exponga en su informe para el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General los resultados de este examen.

*316a. sesión plenaria,
2 de diciembre de 1950.*

433 (V). Informes anuales del Consejo de Administración Fiduciaria

La Asamblea General,

Considerando que, con arreglo al inciso 2 del Artículo 85 de la Carta, el Consejo de Administración Fiduciaria, bajo la autoridad de la Asamblea General, ayudará a ésta en el desempeño de sus funciones relacionadas con el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

Considerando que, conforme al párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta, la Asamblea General recibirá y considerará los informes del Consejo de Administración Fiduciaria,

Considerando asimismo que la actual presentación de las materias contenidas en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria, en sus futuros informes a la Asamblea General, en estricta conformidad con las distintas funciones del Consejo, pudiera ser mejorada con objeto de que la Asamblea General pueda apreciar con más claridad el estado de las condiciones existentes en los territorios en fideicomiso,

1. *Recomienda*, en consecuencia, que el Consejo de Administración Fiduciaria, en sus futuros informes a la Asamblea General:

a) *Presente* en secciones distintas toda la información pertinente examinada por el Consejo de Administración Fiduciaria que esté relacionada con las condiciones políticas, económicas, sociales y educativas en cada territorio en fideicomiso, de modo que cada sección pueda proporcionar a la Asamblea General una relación amplia de dichas condiciones en cada uno de los campos precitados;

b) *Incluya* en cada una de dichas secciones las observaciones, conclusiones y recomendaciones del Consejo sobre el asunto en estudio, así como todas las observaciones pertinentes presentadas individualmente por sus miembros que el Consejo pueda considerar de utilidad;

c) *Haga constar en cada caso en la sección pertinente* una relación sobre la forma en que la Autoridad Administradora ha aplicado cada una de las recomendaciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración Fiduciaria;

d) *Haga también constar en la misma sección su juicio* sobre el alcance de esa acción de la Autoridad Administradora, y exponga asimismo las medidas que haya estimado necesario que se adopten en vista de ese juicio; y

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Suplemento No. 4.